



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2023/2024 A CLUBES DE SEGUNDA FEDERACIÓN Y TERCERA FEDERACIÓN.

Programa Impulso 27

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF creó el Programa Impulso 23 para la mejora del Fútbol Aficionado con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España. Dicho



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

programa ha dado resultados muy positivos y la RFEF considera conveniente poner en marcha un nuevo programa que refuerce dichos mecanismos y objetivos. El nuevo programa se denomina Impulso 27.

El Programa Impulso 27 es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir la máxima profesionalización de los clubes del fútbol aficionado español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras de los propios clubes para disponer de unas competiciones del máximo nivel profesional y deportivo.

Ha sido y es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Segunda Federación y de Tercera Federación para la mejora del fútbol aficionado mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa Impulso 27 los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo asumen un conjunto de obligaciones de transparencia, cumplimiento normativo y profesionalización de las estructuras, así como apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del Programa Impulso 27 dirigidas a clubes de Segunda Federación y Tercera Federación en la temporada 2023/2024.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados no miembros de la Liga Nacional de Fútbol Profesional o de la Liga Profesional de Fútbol Femenino proviene de fondos propios de la RFEF, así como de otros acuerdos, convenios o normativa específica y permite acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF destina un máximo de 20.570.800€ en la temporada 2023/2024 a las ayudas objeto de esta convocatoria. A estas ayudas se suman las cantidades que van a recibir los clubes para las Ayudas para desplazamientos no peninsulares que es objeto de convocatoria independiente.

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

- a- Ayudas a la profesionalización. Un máximo de 5.261.000€ para Segunda Federación y 11.433.000€ para Tercera Federación.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 864.000€ para Segunda Federación y 1.445.000€ para Tercera Federación.
- c- Incentivo de fomento de la base. Un máximo de 1.567.800€ para la Segunda Federación.

La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la RFEF para el 2023 y el 2024 y tiene su origen en fondos propios, así como aquellos que tienen su origen en acuerdos o en el marco normativo general. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos y requisitos formales.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos y/o pernoctaciones de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases, se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente, por tanto, la cantidad concedida queda establecida de la siguiente forma:

Segunda Federación

2ª FEDERACIÓN		
NIF	CLUBES 2ª FEDERACIÓN	DESPLAZAMIENTOS
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 1		
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	12.000,00 €
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 3		
A17387457	0105046-CF Badalona Futur SAD	7.000,00 €
G72608326	0104263-Club Lleida Esportiu	7.000,00 €
A58243676	0101014-U.E. Sant Andreu SAD	7.000,00 €
2ª FEDEERACIÓN GRUPO 5		
A42005454	1607023-C.D. Numancia De Soria S.A.D.	12.000,00 €
A45760642	2005484-C.F. Talavera De La Reina	7.000,00 €

Tercera Federación

3ª FEDERACIÓN		
		DESPLAZAMIENTOS
3ª FEDERACIÓN G1		
G32453672	0303310-U.D. Ourense	4.000,00 €
G27139443	0302016-S.D. Sarriana	4.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G3		
G39231303	1801004-C.D. Laredo	3.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G4		
G20193728	2402001-S.D. Beasain	3.000,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3ª FEDERACIÓN G6		
G98050859	0201458-Patacona C.F.	4.000,00 €
V53121398	0203626-F.C. Jove Español San Vicente	5.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G8		
G37528247	1603999-Salamanca C.F. U.D.S.	5.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G9		
A92146810	0608020-Torre Del Mar U.D.	4.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G13		
A30016315	1001001-Real Murcia C.F., SAD	3.000,00 €
G73689036	1001438-C.A.P. Ciudad De Murcia	3.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G14		
G10131373	1702009-C.D. Coria Emisan	5.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G17		
G50199009	0901006-S.D. Ejea	4.000,00 €
3ª FEDERACIÓN G18		
G16173924	2003087-C.D. Quintanar Del Rey	5.000,00 €
A45006921	2005001-C.D. Toledo SAD	5.000,00 €

Se concede un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a esta resolución complementaria.

Las Rozas (Madrid), 3 de julio de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General